



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE INSTRUMENTEN ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIBERNÉTICOS CONTRA ADULTOS MAYORES; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Derivado del primer brote detectado del virus Sars-Cov-2 (Covid-19) en la ciudad de Wuhan, de la República de China, se produjo una pandemia a principios del año 2020 que tuvo repercusiones de diversos alcances.

II. En nuestro país, el 30 de marzo del año referido, se declaró por primera vez emergencia sanitaria ocasionada por covid-19, por medio de Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación.¹

III. Con lo anterior, las formas de convivencia de los seres humanos se modificaron significativamente. Las actividades por medios digitales tuvieron un lugar preponderante en las relaciones interpersonales. Gran parte de la población pudo adaptarse al nuevo paradigma surgido por la pandemia gracias al avance y desarrollo de la tecnología. Con esto se produjo un auge en el uso de diversas herramientas electrónicas como

¹ Diario Oficial de la Federación. *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).* Véase : https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/202003/02/2022
Consultado el: 21/04/2022



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

redes sociales, plataformas virtuales, videoconferencias, foros, blogs de internet, etc.

IV. Desafortunadamente, los usuarios de estos instrumentos en muchas ocasiones exponen sus datos personales de manera desprevenida y esto los ha hecho vulnerables a ser víctimas de diversos delitos cibernéticos, a tal punto que desde el inicio de la pandemia estas conductas delictivas registraron un incremento en todo el país.

La Ciudad de México es una de las entidades en donde más aumentaron estas acciones, siendo los adultos mayores el sector poblacional más afectado. Así se dio a conocer recientemente por la Unidad de Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSCCDMX) ²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Eugenio Cuello Calón define al delito como: la acción humana antijurídica, típica, culpable y punible.³ En el derecho positivo mexicano, el delito es definido en el artículo 7° del Código Penal Federal como: el

² RUIZ, Kevin. *Fraude, principal cibercrimen dirigido a adultos mayores*. El Universal (21/04/2022). Véase: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fraude-principal-cibercrimen-dirigido-adultos-mayores>. Consultado el 21/04/2022.

³ CUELLO Calón, Eugenio. *Derecho Penal*. Loc. Cit. CASTELLANOS Tena, Fernando. *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. México, 2003. Ed. Porrúa. p. 133



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

acto u omisión que sancionan las leyes penales. En este orden de ideas, podemos entender los delitos cibernéticos como todas aquellas conductas antijurídicas que se cometen en el ciberespacio.

Como se mencionó con anterioridad, estos delitos han incrementado derivado de la pandemia. De acuerdo con datos proporcionados por el comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Javier Juárez Mojica, tan sólo entre el 18 de septiembre y el 20 de octubre del 2020, se reportaron 2 mil 218 ciberataques contra ciudadanos, y 7 mil 964 contra instituciones privadas y públicas.⁴ Aunado a ello, en los primeros 9 meses del año en cuestión, México fue el país más atacado en Latinoamérica, al recibir el 22.57 por ciento de 1 millón 319 mil 260 ataques de *ransomware* en la región, en agravio de 297 mil empresas.⁵

Estas estadísticas aumentaron en 2021. En noviembre de dicho año, la Comisión Nacional de Seguridad de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) reportó que en los primeros 8 meses se alcanzó la cifra de delitos cibernéticos reportados durante todo el 2020.⁶

⁴ RÉYEZ, José. *México: 19 mil ciberataques al mes*. Contralínea. (22/11/2022) Véase: <https://contralinea.com.mx/mexico-10-mil-ciberataques-al-mes/>. Consultado el: 21/04/2022.

⁵ Ídem.

⁶ GONZÁLEZ, Lilia. *Empresas alertan sobre aumento de cibercrimes durante la pandemia*. El Economista (02/11/2021). Véase: <https://www.economista.com.mx/empresas/Empresas-alertan-sobre-aumento-de-cibercrimes-durante-la-pandemia-20211102-0036.html>. Consultado el 21/04/2022.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los cibernautas no sólo están expuesto a ser víctimas de delitos, sino también a agresiones y acoso de diversa naturaleza. Al sistematizar estos datos, las estadísticas aumentan de forma alarmante. De acuerdo a lo registrado en la Encuesta Nacional de Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 16 millones de personas afirmaron haber sufrido algún tipo de acoso cibernético en 2021.⁷

En la capital también se hace presente esta situación. El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, en 2021 dio a conocer que las denuncias por delitos cibernéticos aumentaron en un 326 por ciento en los dos últimos años.⁸

Esto ocasiona un perjuicio particularmente a los adultos mayores, ya que es el sector más vulnerable ante la falta de familiaridad con la tecnología; son más propensos a caer en engaños. La SSCCDMX ha dado cuenta que actualmente en promedio tres adultos mayores reportan cada día ser blanco de delitos cibernéticos.⁹ Los delitos más

⁷ Ídem.

⁸ PANSZA R., Arturo. *Aumenta 326% denuncias por fraudes financieros*. La Prensa (19/04/2022). Véase: <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/aumenta-326-denuncias-por-fraudes-financieros-a-traves-de-apps-8162509.html>. Consultado el: 22/04/2022.

⁹ Redacción Animal Político. *Cada día, 3 adultos mayores de la CDMX reportan ser blanco de delitos cibernéticos*. Animal Político (20/04/2022). Véase: <https://www.animalpolitico.com/2022/04/cdmx-cada-dia-3-adultos-mayores-reportan-delitos-ciberneticos/>. Consultado el 21/04/2022.



II LEGISLATURA

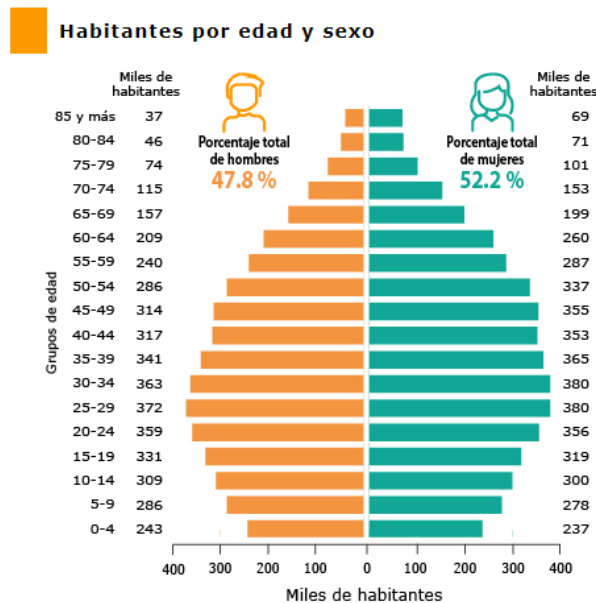
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

concurrentes son fraude, con 52%; 19% por acoso cibernético; 19% por extorsión, y 10% por suplantación de identidad.¹⁰

Es necesario considerar que gran parte de la población de la Ciudad pertenece a este grupo poblacional. Con base en datos del INEGI, de los 9,209,944 millones de habitantes, aproximadamente 1,490,000 se encuentra dentro de un rango de edad de entre los 60 a los 85 años, amén de que cuenta con el índice de envejecimiento más alto del país (90 adultos mayores por cada 100 niñas y niños con menos de 15 años):

11



¹⁰ RUIZ. Op. Cit.

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Comunicado de Prensa Núm. 547/21. Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.pdf. Consultado el: 22/04/2022.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Es necesario que las autoridades de la Ciudad de México instrumenten acciones destinadas a la protección de los adultos mayores contra ciberataques. Hay que recordar que las personas adultas mayores son reconocidas en nuestra constitución local como un grupo de atención prioritaria. Esto implica que se deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales para que puedan gozar de forma efectiva sus derechos constitucionales. Además, las autoridades deben garantizar su derecho al acceso a una vida libre de violencia motivada por su condición. Para el caso concreto, los delitos cibernéticos se concentran en gran medida en este grupo social ya que les es más complicado interactuar de forma prevenida en las redes sociales. Esto atenta contra su seguridad y los expone.

Es por lo anterior que este punto de acuerdo tiene como objetivo que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México instrumente acciones destinadas a prevenir la comisión de ciberdelitos contra adultos mayores. Se debe recalcar que la Secretaría tiene dentro de su marco competencial la obligación diseñar, establecer, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones en la prevención del delito y la violencia. Desde la dependencia se han ejecutado acciones positivas en este rubro, como la difusión de recomendaciones por parte de la Policía Cibernética para la prevención de este delito. Empero, se deben seguir



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

generando mecanismos que tengan un mayor alcance en un porcentaje más amplio de la sociedad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el apartado H, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional.

SEGUNDA: Que el apartado A del artículo 11, de la Constitución Local, precisa que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

TERCERA: Que el apartado F, del artículo 11 de la Carta Magna Local señala que las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA: Que el numeral 1, del artículo 41 de la Constitución de la Ciudad refiere que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

QUINTA: Que el artículo 15 del Código Penal para el Distrito Federal indica que el delito sólo puede ser realizado por acción u omisión.

SEXTA: Que el artículo 6 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que las acciones en materia de seguridad ciudadana tendrán como eje central a la persona, asegurando en todo momento, el ejercicio de su ciudadanía, libertades y derechos fundamentales, así como propiciar condiciones durables que permitan a los habitantes de la Ciudad desarrollar sus capacidades y el fomento de una cultura de paz en democracia.

SÉPTIMA: Que el artículo 3, en su fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que debe realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

OCTAVA: Que el artículo 18, en su fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México indica que es facultad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana diseñar, establecer, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones en la prevención del delito, las violencias y faltas administrativas, así como establecer lineamientos conforme a las disposiciones legales, planes, programas y políticas aprobadas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO RESOLUTIVO



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE INSTRUMENTEN ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS CONTRA ADULTOS MAYORES.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México a los 26 días del mes de
abril de 2022.